



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARMEN CASTILLO OSPINO
DEMANDADO: FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ CASTILLO, MILVIA
HERNÁNDEZ CASTILLO Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 080013153008202000029-00

1º) A fin de proceder a notificar el auto admisorio de la demanda de fecha 3 de agosto de 2.020, a las Personas Indeterminadas, nómbrese como curadora ad litem al Dra NEYSA MARÍA MEZQUIDA MARTÍNEZ, identificada con C.C 32.128.190, y T.P.120.809, para que se notifique del auto en mención y represente al referido extremo hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica: neysamezquida@hotmail.com

2º) Señalar como gastos a la curadora AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 ext 1097. www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf957e1ce29a0f63b98bb958e259116d65d6b2b407591a03f634d78dce21716**

Documento generado en 13/09/2022 02:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>